



Junta Estatal Ejecutiva

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN RELACIÓN A LOS DIECIOCHO DISTRITOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 26 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, corresponde al Instituto Estatal Electoral, aprobar la demarcación territorial de los dieciocho distritos electorales en que se divide el estado, considerando regiones geográficas de la entidad.

2.- Que derivado del Programa de Integración Seccional implementado por el Instituto Federal Electoral, se afectó la delimitación de diversas secciones electorales principalmente del municipio de Tepic, así como una sección electoral correspondiente al municipio de Amatlán de Cañas y dos de La Yesca.

Estas modificaciones fueron las siguientes:

a) En la zona urbana de la ciudad de Tepic:

En el Primer Distrito Electoral, desaparece la sección electoral 711, creándose dentro de su delimitación las secciones de la 923 a la 930. Asimismo, desaparece la sección 737 y se crean dentro de su territorio las secciones de la 931 a la 944.

En el Segundo Distrito Electoral, desaparece la sección electoral 608, creándose dentro de sus límites territoriales las secciones electorales de la 879 a la 881; desaparece la sección 609 y se crea dentro de sus límites las secciones de la 882 a la 898 y; desaparece la sección 611 y se crean dentro de sus límites las secciones de la 899 a la 910.

En el Tercer Distrito Electoral, desaparece la sección electoral 758, creándose dentro de su territorio las secciones de la 945 a la 971.

Respecto al Cuarto Distrito Electoral, desaparece la sección electoral 634 y se crean dentro de sus límites las secciones de la 918 a la 922.

En el Quinto Distrito Electoral, desaparece la sección electoral 633,

creándose dentro de sus límites las secciones de la 911 a la 917.

Las anteriores adecuaciones se realizaron en virtud de la alta densidad de población que tenían las secciones que fueron fraccionadas.

- b) En el Sexto Distrito Electoral, en lo correspondiente al municipio de La Yesca, desaparece la sección electoral 871, incorporándose su territorio a la sección 868; igualmente, la sección electoral 877 desaparece y se incorpora su territorio a la sección 873.
- c) En el Décimo Tercer Distrito Electoral, respecto al municipio de Amatlán de Cañas, desaparece la sección electoral 085, cuyo territorio se incorpora a la sección 086.

Las adecuaciones al marco geográfico electoral, en lo que corresponde a los municipios de La Yesca y Amatlán de Cañas, se debió a que las secciones que desaparecieron no contaban con el mínimo de electores que establece la legislación federal de la materia para conformar una sección electoral.

3.- Que en razón de las elecciones que se realizarán en la entidad para elegir diputados el próximo año de 2014 y con el propósito de dar certeza desde ahora a los partidos políticos, a los aspirantes y candidatos a cargos de elección popular y a la ciudadanía en general, se hace necesario definir la geografía electoral que habrá de tener vigencia para los referidos comicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Instituto Estatal Electoral a través de la Junta Estatal Ejecutiva, emite el siguiente punto de

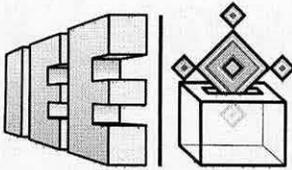
ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la división del territorio del Estado en relación a los dieciocho Distritos Electorales, para quedar de la siguiente forma:

DISTRITO 1

Comprende la zona centro oriente de la ciudad de Tepic.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: 653, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 713, 714, 715, 725, 726, 728, 735, 736, 738, 747, 748,



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943 y 944.

Desaparecen las secciones electorales 711 y 737 creándose dentro de sus delimitaciones, respectivamente, las secciones de la 923 a la 930 y de la 931 a la 944.

DISTRITO 2

Comprende la parte norte de la zona urbana de la ciudad de Tepic y del municipio del mismo nombre.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 677, 678, 679, 694, 712, 768, 769, 772, 774, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 796, 798, 799, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909 y 910.

Desaparecen las secciones electorales 608, 609 y 611 creándose dentro de sus delimitaciones, respectivamente, las secciones de la 879 a la 881, de la 882 a la 898 y de la 899 a la 910.

DISTRITO 3

Comprende la parte suroriente de la ciudad de Tepic, la centro-oriente del municipio de Tepic y la totalidad del municipio de Santa María del Oro.

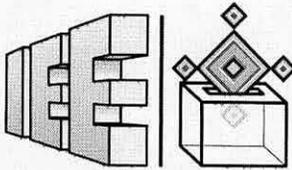
Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones: 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 610, 727, 729, 734, 739, 740, 741, 745, 746, 749, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 797, 804, 805, 807, 808, 809, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970 y 971.

Desaparece la sección electoral 758 creándose dentro de su delimitación las secciones electorales de la 945 a la 971.

DISTRITO 4

Comprende la parte sur poniente de la ciudad de Tepic, la parte poniente del municipio de Tepic y la totalidad del municipio de Xalisco.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones: 661, 662, 663, 664, 665, 666, 700, 701, 702, 703, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 730, 731, 732, 733, 742, 743, 744, 754, 770, 771, 773, 775, 776, 777,



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 918, 919, 920, 921 y 922.

Desaparece la sección electoral 634, creándose dentro de su delimitación, las secciones de la 918 a la 922.

DISTRITO 5

Comprende la parte poniente del área urbana de la ciudad de Tepic.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones: 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 651, 652, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 911, 912, 913, 914, 915, 916 y 917.

Desaparece la sección electoral 633, creándose dentro de su delimitación, las secciones de la 911 a la 917.

DISTRITO 6

Comprende la totalidad de los municipios de El Nayar y La Yesca.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones: De la 257 a la 276 del municipio de El Nayar y del municipio de La Yesca, la 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876 y 878.

Desaparece la sección electoral 871 y se incorpora su territorio a la sección 868; asimismo, desaparece la sección electoral 877 y pasa a formar parte de la sección 873.

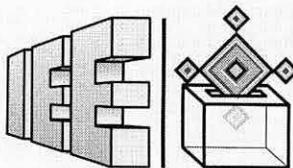
DISTRITO 7

Comprende la totalidad de los municipios de Ahuacatlán y Jala.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones: De la 049 a la 065 del municipio de Ahuacatlán y de la 239 a la 256, correspondientes al municipio de Jala.

DISTRITO 8

Comprende parte del municipio de Compostela hasta el lado sur de las poblaciones de Puerta de la Lima, Lima de Abajo, La Cucaracha y Bella Unión, y además, la totalidad del municipio de San Pedro Lagunillas.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 191, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409 y 410.

DISTRITO 9

Comprende la totalidad del municipio de San Blas.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 347 a la 397.

DISTRITO 10

Comprende la parte poniente de la ciudad de Santiago Ixcuintla y la centro-sur del municipio del mismo nombre.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: 435, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 453, 454, 455, 456, 463, 467, 468, 469, 475, 489, 490, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 520, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541 y 542.

DISTRITO 11

Comprende la parte centro-oriente de la ciudad de Santiago Ixcuintla y el área rural norponiente del municipio del mismo nombre.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: 436, 437, 438, 439, 440, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 466, 470, 471, 472, 473, 474, 487, 488, 491, 505, 506, 507 y 508.

DISTRITO 12

Comprende la parte suroriente del municipio de Santiago Ixcuintla.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545 y 546.

Junta Estatal Ejecutiva

DISTRITO 13

Comprende la totalidad de los municipios de Ixtlán del Río y Amatlán de Cañas.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 215 a la 238 del municipio de Ixtlán del Río y al de Amatlán de Cañas, la 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086, 087, 088 y 089.

Desaparece la sección electoral 085 y se incorpora su territorio a la sección 086.

DISTRITO 14

Comprende la totalidad del municipio de Bahía de Banderas y la parte sur del municipio de Compostela desde las localidades de El Tonino y Peñita de Jaltemba, hasta los límites municipales con Bahía de Banderas.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 090 a la 123 del municipio de Bahía de Banderas y las 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194 y 195 correspondientes a parte del municipio de Compostela.

DISTRITO 15

Comprende la totalidad del municipio de Tuxpan.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 810 a la 843.

DISTRITO 16

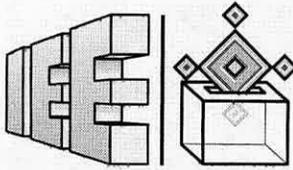
Comprende la totalidad de los municipios de Rosamorada y Ruiz.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 277 a la 319 del municipio de Rosamorada y de la 320 a la 346 correspondientes al municipio de Ruiz.

DISTRITO 17

Comprende la totalidad del municipio de Tecuala.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 547 a la 596.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

DISTRITO 18

Comprende la totalidad de los municipios de Acaponeta y Huajicori.

Este Distrito queda compuesto por las siguientes secciones electorales: De la 001 a la 048 del municipio de Acaponeta y de la 196 a la 214 correspondientes al municipio de Huajicori.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en reunión ordinaria celebrada el 13 trece de diciembre de 2013 dos mil trece. Publíquese.